ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO N° PJ-131-2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND Y, H&L DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS.

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No. Y FECHA:	PJ-131-2025 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATISTA:	H&L DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS
Nit	901.380.948-4
REPRESENTANTE LEGAL	INES ESTELA ORDOÑEZ JARABA
C.C. No.	57462616
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS, Y ESCÁNERES DE LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000) ITC INCLUIDOS.**
FORMA DE PAGO:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND realizará el pago de la siguiente manera: a) Por concepto de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, pagos parciales o total, de acuerdo a lo requerido por la entidad dentro del periodo correspondiente, conforme se establece en los valores de la oferta, la cual hace parte integral del presente documento, El pago será efectuado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, una vez se haya cumplido con la ejecución del cronograma de mantenimiento preventivo mensual, concertado previamente con el supervisor del contrato; la factura o documento equivalente también deberá estar acompañada de la constancia y/o certificación del cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar; y, b) Por concepto de SUMINISTRO, pagos parciales o total, de acuerdo a lo requerido por la entidad dentro del periodo correspondiente, conforme se establece en los valores de la oferta, la cual hace parte integral del presente documento, El pago será efectuado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega efectiva de los insumos solicitados previa constancia y/o certificación del cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Nota: el valor facturado será el resultante de multiplicar las cantidades autorizadas por la ESE ALPROREV en cada orden de suministro que se vaya realizando y/o hasta agotar el recurso económico contratado. (i) Para efectos del pago, la factura deberá estar debidamente presentadas con los correspondientes soportes (certificado de recibido a entera satisfacción por parte del

Vigilado Supersalud

	supervisor y soporte del pago al día de las obligaciones al sistema general de seguridad social [Salud, Pensión, ARL]. (ii) Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra..
SUPERVISOR:	ADRIANA ARIZA MONSALVE
FECHA DE INICIACION	04 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION PACTADA EN EL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	2573 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
RP	7191 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos de una parte: la **E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND (E.S.E. ALPROREV),** quien para efectos del presente documento y en virtud de la Resolución N°135 del 14 de mayo de 2025, actúa por intermedio del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, **el Dr. JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ**, el Supervisor del contrato en mención, **ADRIANA ARIZA MONSALVE** Profesional Universitario con funciones de Jefe de Sistemas de Información y Comunicaciones, quien en el presente documento se llamará el **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **INES ESTELA ORDOÑEZ JARABA** identificado con la cédula de ciudadanía **N.° 57462616,** en calidad de Representante Legal de **H&L DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS** identificada con **Nit. N.° 901.380.948-4,** quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir esta acta de terminación y liquidación del Contrato No. PJ-131-2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en la cláusula 11, en la cual se menciona que las partes podrían terminar el contrato en cualquier momento de común acuerdo, y la contratista solicito se realice la presente acta de terminación. Contemplado en el **PARÁGRAFO TERCERO:** del contrato antes mencionado que expresa: En el caso del literal **h)** o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada a su vez, la Resolución 135 del 14 de mayo de 2025, mediante la cual se actualiza el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND establece en el artículo 30 del capítulo V lo que se transcribe seguidamente:

> **ARTÍCULO 30. FASE DE LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES.** Esta etapa inicia con la terminación del contrato, se debe efectuar el balance final de la ejecución del contrato, constatando la satisfacción de la necesidad que lo motivó y el adecuado cumplimiento de lo pactado, así como las prestaciones mutuas de las partes, evidenciando las obligaciones ejecutadas y las pendientes a la terminación del plazo de ejecución, a la terminación anticipada o a la liquidación por mutuo acuerdo o unilateral que se efectúe, de conformidad con la normatividad vigente. **30.1 Liquidación del Contrato.** El Interventor y/o el Supervisor del contrato, dentro del término establecido, proyectará el acta de liquidación, con sus respectivos soportes contractuales, la extensión de las garantías para avalar las

Vigilado Supersalud

obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, entre otras, para la firma del contratista y el ordenador del gasto. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

El procedimiento de liquidación del contrato se realizará dentro del término fijado en los términos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

SEGUNDO: Que, esta entidad suscribió el Contrato número PJ-131-2025, cuyo objeto contractual refiere a PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS, Y ESCÁNERES DE LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND.

TERCERO: Que, inicialmente el valor del contrato correspondía a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000) ITC INCLUIDOS.**

CUARTO: Que, conforme a los comprobantes de egresos e informes de ejecución de actividades adjuntos a la presente liquidación, el CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto contractual entregando, tal y como se estipuló en el acuerdo de voluntades inicial, siendo ejecutado el valor total de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($89.992.524) ITC INCLUIDOS.**

QUINTO: Que, el plazo del contrato en referencia finaliza el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y en tal razón nos encontramos en la oportunidad procedimental requerida para efectuar la liquidación del negocio jurídico.

SEXTO: Que, el contrato se liquida según los términos que seguidamente se entrevén:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 90.000.000
VALOR ADICIONADO	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 90.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 89.992.524
VALOR EJECUTADO Y CANCELADO AL CONTRATISTA	$0
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 89.992.524
SALDO NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA ESEALPROREV	$ 7.476

SEPTIMO: Que, por lo antes descrito, las partes acuerdan **LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** el CONTRATO **PJ-131-2025**según las siguientes:

CLAÚSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan expresamente **LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** el contrato de CONTRATO **PJ-131-2025** del 02 DE OCTUBRE DE 2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta conforme lo expuesto en la parte motiva del presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA: Los valores liquidados en el Contrato PJ-131-2025, son los que se avistan:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 90.000.000
VALOR ADICIONADO	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 90.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 89.992.524
VALOR EJECUTADO Y CANCELADO AL CONTRATISTA	$0
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 89.992.524
SALDO NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA ESEALPROREV	$ 7.476

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA TERCERA. De existir valores no ejecutados y a liberar a favor de la E.S.E ALPROREV descrito en la cláusula primera, una vez suscrita la presente acta, se remita copia de esta al Area Financiera y Contable, para lo de su competencia.

CLÁUSULA CUARTA: Se establece que el presente contrato presenta saldos adeudados a favor del contratista por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS COLOMBIANOS, ($ 89.992.524) M/CTE ITC INCLUIDOS.

CLAUSULA QUINTA: La presente Acta quedará perfeccionada con las firmas de las partes.

CLAUSULA SEXTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado en ella y el contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato de arras.

Para su constancia, se firma entre los que en ella intervinieron en el mes de **DICIEMBRE del 2025.**

JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ
Jefe Oficina Jurídica
E.S.E Alejandro Prospero Reverend.

INES ESTELA ORDOÑEZ JARABA
N.° C.C. 57462616
Representante Legal
H&L DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS

ADRIANA ARIZA MONSALVE
P.U. CON FUNCIONES DE JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
E.S.E Alejandro Prospero Reverend.

Vigilado Supersalud

Elabora DANGHELLY LOPEZ

E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
SANTA MARTA D.T.C.H.

NIT 819.004.070-5

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.

819004070
AV DEL LIBERTADOR 25 67

Proveedor	H&L DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S H&L DISTRIBUCIONES Y
Identificación	901380948
Dirección	MANZANA C CASA A 14
Telefono	- 3017726543
Correo	SUMINISTROSHL801@GMAIL.COM

Egreso # EGR - 12169	
Fecha	29/12/2025
Tipo	PAGO DE FACTURA
V. Bruto	$ 89.992.524,00
V. Neto	$ 72.871.228,31
CDP	CDP-2573
RP	RP-7191
OP	OP-14923

Obser.	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNERES DE LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

Entidad bancaria		Cta. Cte. Nro.		nro. Cheque	

Cuenta	Descripción	Tercero	Num.Fac	Ref.	C.Costo	Base	Valor debito	Valor credito
11100513	BANCO DE BOGOTA CTA MAESTRA 1319	901380948-H&L DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S				$ 0,00	$ 0,00	$ 72.871.228,31
24010117	MANTENIMIENTO GENERAL		FE132	CXP-13390	CENTRO DE COSTO ADMISTRATIVO	$ 0,00	$ 72.871.228,31	$ 0,00
						Total:	$ 72.871.228,31	$ 72.871.228,31

DETALLE DE AFECTACION PRESUPUESTAL

Codigo	Descripción	Valor
2.1.2.02.01.003.05	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	$ 60.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	$ 29.992.524,00

DETALLE DE RETENCIONES APLICADAS

Codigo	Descripción	Valor
24408001	ESTAMPILLA UNIMAG	$ 1.512.479,40
24408002	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL HUFT	$ 1.512.479,40
24408003	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 756.239,70
24408004	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	$ 1.512.479,40
24409002	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	$ 1.512.479,40
24360501	SERVICIOS PERSONA JURIDICA	$ 3.024.958,80
24409006	RETEICA PJ 0.7	$ 529.367,79
24362501	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	$ 2.155.283,10
	Total	$ 12.515.766,99

Recibí: _____

Nombre: _____

C.C No. _____ de _____

Firma: _____

Huella dactilar

E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
SANTA MARTA D.T.C.H.

NIT 819.004.070-5

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.

819004070
AV DEL LIBERTADOR 25 67
gerencia@esealprorev.gov.co
Santa Marta - Colombia
Tel: 3173633600
Cel:3330334416

Causacion cuenta por pagar # CXP - 13390	
Fecha	23/12/2025
F. Vencimiento	30/12/2025
N°. Factura	FE132
N°. Contrato	PJ-131
CDP	CDP-2573
RP	RP-7191
OP	

Tercero:	H&L DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S		
NIT:	901380948	**Telefono:**	3017726543
Dirección:	MANZANA C CASA A 14	**Ciudad:**	Santa Marta-Colombia

Obser.	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNERES DE LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND

Cuenta	Descripción	C.Costo	Base	Vr. Debito	Vr. Credito
24010117	MANTENIMIENTO GENERAL	991002	$ 0,00	$ 0,00	$ 72.871.228,31
51111501	MANTENIMIENTO GENERAL		$ 0,00	$ 89.992.524,00	$ 0,00
24408001	ESTAMPILLA UNIMAG		$ 75.623.970,00	$ 0,00	$ 1.512.479,40
24408002	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL HUFT		$ 75.623.970,00	$ 0,00	$ 1.512.479,40
24408003	ESTAMPILLA PRO-CULTURA		$ 75.623.970,00	$ 0,00	$ 756.239,70
24408004	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR		$ 75.623.970,00	$ 0,00	$ 1.512.479,40
24409002	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION		$ 75.623.970,00	$ 0,00	$ 1.512.479,40
24360501	SERVICIOS PERSONA JURIDICA		$ 75.623.970,00	$ 0,00	$ 3.024.958,80
24409006	RETEICA PJ 0.7		$ 75.623.970,00	$ 0,00	$ 529.367,79
24362501	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO		$ 14.368.554,00	$ 0,00	$ 2.155.283,10
13849006	CONTRATISTAS		$ 0,00	$ 0,00	$ 4.605.528,70

Retenciones / Descuentos / Deducciones						IVA
Rfte	Rete Ica	Rete Iva	Rete Est.	Rete Otros	Desc.	
$ 3.024.958,80	$ 529.367,79	$ 2.155.283,10	$ 6.805.157,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Total base	$ 89.992.524,00
Total retenciones	$ 12.515.766,99
Total IVA	$ 0,00
Total a pagar	$ 72.871.228,31

LIXARDO BALLESTEROS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

HAROLDO JOSE PIZARRO NAY
GERENTE

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Archivos Cargados

Empresa: ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 8190040705
Generado por: JENNIFER BENAVIDES ABELLO

Tipo Archivo: Proveedores

Tipo Identificación Beneficiario	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación Beneficiario	01082871957
Nombre Beneficiario	KAREN MARGARITA REYES JARABA
Tipo Producto Beneficiario	CTA. DE AHORROS
No. Producto Beneficiario	51634595299
Valor Abonar	$72,871,228.31
Código Compensación	BANCOLOMBIA
Valor Cuota Libranza	
No. Crédito	
Forma de Pago	A
Código Oficina	000
Código Ciudad	Bogota Cun
Comprobante / Factura No.	
Tipo Medio Notificación	NINGUNO
Adenda Comentarios	
Indicador Información Adicional	N
Cero	0
Espacios	
Espacios	
Espacios / No. Control	00000747